

**ORDENANZA N° 1.305 – RATIFICANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA Y LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.007. PLAN DE PAVIMENTACIÓN.-**

C. Deliberante, 26 de Junio de 2.008

**VISTO:**

El Convenio Suscrito entre la Municipalidad de Rosario del tala y la secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y la subsecretaria de Obras Publicas del ministerio de planificación federal, inversión Publica y Servicios , de la Obra denominada “Pavimentación Urbana – primera Etapa” ubicada en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de entre Ríos, aprobado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 104/08, a través del cual se establecen las pautas para la construcción de 23 cuadras de pavimento con cordón cuneta en las siguientes arterias: San José de Flores entre España y Rozados, Rozados entre San Martín y San José de Flores, Rozados entre Parodi y 1° de Mayo, boulevard Belgrano entre Urquiza y Colón, Urquiza entre Boulevard Belgrano y Cepeda, Colón entre San Martín y Pellegrini, Roque S. Peña entre San Martín y Córdoba, Osinalde entre Urquiza y Libertad, Libertad entre Leguizamón y Osinalde, 9 de Julio entre Leguizamón y Osinalde y Bizzotto entre 25 de Mayo y Urquiza

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario que el referido convenio se ratifique por parte del Concejo Deliberante, por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** Ratificase el convenio marco celebrado entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y la subsecretaria de Obras Publicas del Ministerio de planificación federal, inversión Publica y Servicios , de la Obra denominada “Pavimentación Urbana – primera Etapa” ubicada en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de entre Ríos, aprobado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 104/08, a través del cual se establecen las pautas para la construcción de 23 cuadras de pavimento con cordón cuneta en las siguientes arterias: San José de Flores entre España y Rozados, Rozados entre San Martín y San José de Flo-

res, Rozados entre Parodi y 1° de Mayo, boulevard Belgrano entre Urquiza y Colón, Urquiza entre Boulevard Belgrano y Cepeda, Colón entre San Martín y Pellegrini, Roque S. Peña entre San Martín y Córdoba, Osinalde entre Urquiza y Libertad, Libertad entre Leguizamón y Osinalde, 9 de Julio entre Leguizamón y Osinalde y Bizzotto entre 25 de Mayo y Urquiza, integrado por seis (6) Cláusulas, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° S01:00717776/2.007 del registro de dicho Ministerio.-

**ARTICULO 2º):** Comuníquese,. Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Conejo Deliberante en el Día de la Fecha.-